



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

6294

Procedimiento ordinario 829/2017

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 829/2017** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **D. CHAUDRHY ZAIN ALI** contra **AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACION APLICA SL, MOMA SERVICIOS INTEGRALES SL, OBRACIVIL TORRESPONS SL** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a. **Sentencia nº 219/2018** de fecha **31/05/2018**, cuyo **FALLO** se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. CHAUDRY ZAIN ALI, representado por la Letrada D^a. Susana Tur García, contra AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACIÓN, S.L., MOMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., representada por el Letrado D. Luis Huerta Pérez, y contra OBRACIVIL TORRESPONS, S.L., debo condenar y condeno a AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACIÓN, S.L. a abonar a D. CHAUDRY ZAIN ALI la cantidad de 1.395,68 euros, más 110,51 euros en concepto de intereses, y debo absolver y absuelvo a MOMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y a OBRACIVIL TORRESPONS, S.L. de las pretensiones dirigidas en su contra en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACION APLICA SL** y **OBRACIVIL TORRESPONS SL**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

